



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

La Secretaría General de Gobierno, La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM) de fecha 13 de abril del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos:

OBRA	RECURSOS ASIGNADOS
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE 11 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE SANTA CECILIA EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	1,311,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE MATAMOROS Y EL PANTEÓN EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	1,300,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CALLE PORFIRIO DÍAZ EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ARRIBA	786,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE COLÓN ENTRE IGNACIO MEJÍA Y FRONTERA EN LA COLONIA CERRO DEL CUATRO	1,560,712
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE NIÑO ARTILLERO EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	652,288

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

491 SIO

501810



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$ 28,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 28,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE ARROYO EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	772,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE JUAN ESCUTIA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE ABASOLO EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	460,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE JUSTICIA EN LA COLONIA FRANCISCO SILVA ROMERO	1,729,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	4,872,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE MATAMOROS, EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	2,305,500
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	1,363,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE PÍPILA ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE CERRADA EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	823,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE PORVENIR DE LIBERTAD A SAN FRANCISCO EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	662,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE PRIVADA SANTA CECILIA EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	812,000
EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA PRIVADA SANTA CRUZ EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE	160,000

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

“El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

151815



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 28,000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 28,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

EMPEDRADO ZAMPEADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PEDRERA DE PERIFÉRICO A PRÓL. JALISCO; PRÓL. JALISCO DE PEDRERA A SALVADOR OROZCO LORETO Y SALVADOR OROZCO LORETO DE PRÓL. JALISCO A ÁLVARO OBREGÓN EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN	4,584,579
PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO DE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS A AGRÍCOLA EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA	1,686,421
PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	2,160,500
TOTAL	28,000,000

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
02	09	16

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
07	11	16

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

[Handwritten Signature]
L.C.P. José Guillermo Amézcuea Rosas
~~Director de Contabilidad y Glosa~~
Hacendaria



DIRECCION DE GLOSA

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta núm. 7327475 de BANAMEX, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta productiva específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

[Handwritten signatures and initials]

F 510
525



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 28,000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 28,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control
de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado

L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta
Auditor

“El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.